

Minitour

PARADA 3



LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La señalización de seguridad se encuentra regulada en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

DEFINICIÓN

Señalización de seguridad y salud en el trabajo: una señalización que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación o una obligación relativa a la seguridad o la salud en el trabajo mediante una señal en forma de panel, un color, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

TIPOS DE SEÑALES SEGÚN SU SIGNIFICADO

1. Señal de prohibición: una señal que prohíbe un comportamiento susceptible de provocar un peligro.
2. Señal de advertencia: una señal que advierte de un riesgo o peligro.
3. Señal de obligación: una señal que obliga a un comportamiento determinado.
4. Señal de salvamento o de socorro: una señal que proporciona indicaciones relativas a las

salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.

5. Señal indicativa: una señal que proporciona otras informaciones distintas de las de advertencia y de salvamento o socorro.

TIPOS DE SEÑALES SEGÚN SU FORMA DE COMUNICACIÓN

- Señal en forma de panel: una señal que, por la combinación de una forma geométrica, de colores y de un símbolo o pictograma, proporciona una determinada información, cuya visibilidad está asegurada por una iluminación de suficiente intensidad.
 - Señal adicional: una señal utilizada junto a otra señal de las contempladas en el párrafo g) y que facilita informaciones complementarias.
 - Color de seguridad: un color al que se atribuye una significación determinada en relación con la seguridad y salud en el trabajo.
 - Símbolo o pictograma: una imagen que describe una situación u obliga a un comportamiento determinado, utilizada



sobre una señal en forma de panel o sobre una superficie luminosa.

- Señal luminosa: una señal emitida por medio de un dispositivo formado por materiales transparentes o translúcidos, iluminados desde atrás o desde el interior, de tal manera que aparezca por sí misma como una superficie luminosa.
- Señal acústica: una señal sonora codificada, emitida y difundida por medio de un dispositivo apropiado, sin intervención de voz humana o sintética.
- Comunicación verbal: un mensaje verbal predeterminado, en el que se utiliza voz humana o sintética.
- Señal gestual: un movimiento o disposición de los brazos o de las manos en forma codificada para guiar a las personas que estén realizando maniobras que constituyan un riesgo o peligro para los trabajadores.

Se puede consultar la señalización organizada por categorías en el Cartel señalización seguridad y salud en el trabajo del INSST al que podemos acceder mediante el siguiente código QR:



COLORES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Real Decreto especifica el significado de cada color de seguridad así como el comportamiento o acción que se debe realizar en cada caso. Se resume en el siguiente cuadro.

COLOR	SIGNIFICADO	INDICACIONES
ROJO	Señal de prohibición Peligro-alarma Material y equipos de lucha contra incendios	Comportamientos peligrosos. Alto, parada, dispositivos de desconexión de emergencia. Evacuación. Identificación y localización.

AMARILLO O AMARILLO ANARANJADO	Señal de advertencia	Atención, precaución.
AZUL	Señal de obligación	Comportamiento o acción específica. Obligación de utilizar un equipo de protección individual.
VERDE	Señal de salvamento o de auxilio Situación de seguridad	Puertas, salidas, pasajes, material, puestos de salvamento o de socorro, locales. Vuelta a la normalidad

TIPOS DE SEÑALES EN FORMA DE PANEL

Las señales en forma de panel combinan una forma geométrica y un color de seguridad.

Señales de advertencia	Forma triangular. Pictograma negro sobre fondo amarillo y bordes negros.
Señales de prohibición	Forma redonda. Pictograma negro sobre fondo blanco, bordes y banda (transversal descendente de izquierda a derecha atravesando el pictograma a 45º respecto a la horizontal) rojos.
Señales de obligación	Forma redonda. Pictograma blanco sobre fondo azul.
Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios	Forma rectangular o cuadrada. Pictograma blanco sobre fondo rojo.
Señales de salvamento o socorro	Forma rectangular o cuadrada. Pictograma blanco sobre fondo verde.



FINALIDADES DE LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

1. Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
2. Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.
3. Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o ins-

talaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.

4. Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.

ENLACES DE INTERÉS

[Guía técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.](#) INSST.

BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA

[Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.](#) BOE.

